



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12234

11/05/2017

33590

**AUTOR/A:** HERNÁNDEZ BENTO, María del Carmen (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta escrita de referencia, en el **anexo** adjunto se acompaña toda la información sobre trabajadores por cuenta propia que aplican deducciones en la cotización en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (según redacción dada a la misma por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre).

Los datos ofrecidos están referidos a relaciones laborales. Un trabajador con distintas altas y bajas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con aplicación del beneficio en la cotización se computa tantas veces como relaciones laborales haya tenido.

En relación con el contenido de la pregunta formulada, referida a cuántos trabajadores autónomos en Las Palmas se han beneficiado de la tarifa plana en el año 2016, se ofrece información de trabajadores en alta a 31/12/2016 y que a esa fecha tenían derecho a la aplicación de alguno de los incentivos regulados en las normas antes mencionadas.

Madrid, 21 de junio de 2017

